



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD.
REGANTES ACEQUIA ALMECIN**

*CUOTA ADMINISTRACIÓN Y CUOTA GASTOS JUBILACIÓN REGADOR Y BOMBA NUEVO POZO PARA EL
EJERCICIO 2025*

Confeccionados los padrones para la Cuota de Administración y reparto ordinario, así como Cuota por Gastos de Jubilación Regador y Bomba Pozo Nueva para las tierras del término municipal Guadix para el Ejercicio 2025 de la Comunidad de Regantes Acequia Almecin; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 2-01-2025 hasta el 1-03-2025, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 11 de Octubre de 2024, con un reparto de 82,00€/Fanega para la Cuota de Administración para las tierras del término municipal de Guadix y un reparto para la Cuota de Administración de 20,50€/fanega para las tierras del término municipal Exfiliana-Valle del Zalabí y un reparto para la cuota por Jubilación Regador de 25 €/fanega y por Bomba Pozo Nueva 3 €/ fanega para las tierras del término municipal de Guadix.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinticinco de noviembre de 2024
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador